

<b>Denominación del Título</b>	Master Universitario en Endoscopia y Cirugía de Mínima Invasión en Pequeños Animales
<b>Centro</b>	Centro Universitario Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

De acuerdo con la evidencia Tabla 3 se desprende que el número de estudiantes matriculados en el Título (5 para el curso 2016-2017), es menor al previsto en la memoria verificada del mismo (20).

No se aportan evidencias que permitan valorar los criterios de admisión aplicados ni su correspondencia con los establecidos en la memoria verificada del Título.

No se aportan evidencias que permitan valorar si el perfil de ingreso y los criterios de valoración de méritos aplicados en el proceso de admisión son adecuados.

Según la evidencia INFORME, la normativa académica del Título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la general de la Universidad y con la establecida en la memoria verificada del mismo.

El Título no contempla ningún reconocimiento de créditos.

No se aportan evidencias suficientes que permitan valorar como se ha implantado el plan de estudios del Título.

En la guía docente evaluada, no se incluyen actividades formativas para ninguna asignatura.

Según la guía docente evaluada, los sistemas de evaluación de las asignaturas no se corresponden con los descritos en la memoria verificada del Título.

Aunque no se aporta ninguna evidencia que permita valorar si el tamaño del grupo es adecuado, dado el número de estudiantes matriculados se entiende que es correcto.

La guía docente consultada no aporta información suficiente para determinar si los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos.

La guía docente evaluada indica que la secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del Título.

No se aportan evidencias para poder comprobar si las actividades formativas están adecuadamente coordinadas.

No se han incluido evidencias que permitan evaluar si la carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar las competencias definidas para las mismas.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Se recomienda que la información referente al Máster en la página web de la Universidad y en la página web del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón esté vinculada y de acceso a toda la información sobre la normativa vigente que afecte al mismo.

La denominación del Título en la página web se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

La documentación oficial del Título (memoria verificada, publicación en BOE, enlace a RUCT) no se encuentra disponible en la web del Máster.

La información sobre perfil de ingreso, requisitos de acceso y criterios de admisión es accesible y se ajusta a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del Título no están disponibles en su página web. A pesar de que las competencias se referencian en las guías docentes, éstas no se encuentran descritas en ningún documento accesible.

La estructura del plan de estudios, su distribución y la modalidad de impartición del Máster están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

La información publicada del Título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título publicada es la general del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón e incluye a los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha.

No existe información relativa a servicios de apoyo y asesoramiento para los estudiantes con necesidades educativas específicas, ni de la existencia de adaptaciones curriculares.

## **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

El centro dispone de un Sistema de Garantía Interno de Calidad que procura la revisión y mejora de los títulos asociados al mismo. En la página web del centro puede accederse al manual y procedimientos de calidad, así como a la composición y funciones de la Comisión de Calidad del centro. Sin embargo, no se han aportado evidencias de la implantación en la práctica de los procedimientos que conforman dicho SGIC.

## **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Aunque el personal académico ha variado con respecto a la memoria verificada, su categoría y su dedicación son suficientes para el número de estudiantes matriculados. Sin embargo, no es posible valorar la experiencia docente e investigadora del personal académico y si la distribución del mismo entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del Título es adecuada, ya que no se aportan evidencias curriculares del mismo.

Según las evidencias Tablas 1 y 3 en el Título han participado 66 profesores, sin embargo, no se indica cuantos de los mismos son personal docente de la Universidad y cuantos colaboradores externos. Dado el corto recorrido del Título no se puede asegurar que exista un núcleo básico estable de personal académico.

De las evidencias aportadas (Tablas 3 y 4) se deduce que existe una adecuada ratio estudiantes por profesor.

El número de profesores que ha tutorizado el Trabajo Fin de Máster parece suficiente, pero no es posible valorar si cuentan con suficiente experiencia docente e investigadora ya que no se aportan los enlaces a los CVs.

No se aportan evidencias que permita asegurar que la totalidad del profesorado tiene suficiente experiencia docente en educación semipresencial.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

No se aportan evidencias que permitan valorar si se han hecho efectivos todos los convenios previstos para el desarrollo de las prácticas externas. Lo único que se indica en la evidencia Informe Monitor es que hay un procedimiento general para ello.

No se aportan evidencias que permitan valorar si la organización de las prácticas externas es adecuada para alcanzar las competencias previstas. Lo único que se indica en la evidencia Informe Monitor es que hay un procedimiento general para ello.

No se aportan evidencias que permitan valorar si el profesor que tutoriza las prácticas en la Universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación. Lo único que se indica en la evidencia Informe Monitor es que hay un procedimiento general para ello.

No se aportan evidencias que permitan valorar si las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

No se aportan evidencias que permitan valorar si se dispone de materiales, guías u otros recursos didácticos que faciliten el aprendizaje y si estos son adecuados para la adquisición de las competencias en las asignaturas.

No se aportan evidencias que permitan valorar si se cuenta con sistemas de seguimiento y tutorización del estudiante.

No se aportan evidencias que permitan valorar si se controla adecuadamente la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

En el único curso, 2016-2017, que se ha impartido los resultados obtenidos superan a los previstos en la memoria verificada.

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

No existen compromisos relativos a recursos materiales y servicios ni a personal académico.

En el informe de verificación se incluían dos recomendaciones en los criterios 5 y 7. No se han aportado evidencias que permitan valorar si se han llevado a cabo acciones tendentes a dar respuesta a estas recomendaciones.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo